


<p>PROVINCIA DE CÓRDOBA</p>  <p>MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO</p>	<p>BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL</p> <p>DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO</p>
--	---

<p>PUBLICACIONES DE GOBIERNO</p>	<p>AÑO IX – N°407 Río Tercero (Cba.), 10 de MARZO de 2015 mail: gobierno@riotercero.gob.ar</p>
---	---

ORDENANZAS

RÍO TERCERO, 05 de marzo de 2014.

ORDENANZA N° Or 3792/2015 C.D.

Y VISTO: La necesidad de cubrir las vacantes que se produzcan por incrementos de la planta, por Jubilación, Renuncia, Fallecimiento o Incapacidad total en planta de Personal Permanente Municipal, como así también reglamentar las Políticas de ingreso del Personal;

Y CONSIDERANDO: Que el Art. 174 de la Const. Provincial, y a su turno nuestra Carta Orgánica en su art. 208, imponen como condición para el ingreso a cargos Públicos la capacidad, idoneidad y mérito, por lo que resulta lógico fijar un procedimiento por concurso público de oposición y antecedentes, lo más imparcial, objetivo y transparente posible para seleccionar a quienes habrán de ingresar a la Administración Municipal;

Que resulta imprescindible avanzar en un mecanismo de ingreso del Personal de Planta Permanente y diagramar a futuro Políticas a largo plazo de Capacitación del Personal Actual con el objetivo de modernizar y dinamizar la estructura Municipal;

Que deviene indispensable fijar las Políticas de ingreso del Personal de Planta Permanente priorizando para ello a los habitantes de la ciudad de Río Tercero;

Que, sobre el particular es imperioso superar y mejorar la forma de selección de personal y asegurarse respecto de sus condiciones tanto profesionales como éticas y de la no existencia de inhabilidades ni impedimentos de ninguna naturaleza;

Que el vacío legislativo existente, impone como una necesidad impostergable la reglamentación del Art. 208 de la Carta Orgánica Municipal;

Atento ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE RIO TERCERO SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART. 1º) SUSPENDASE todo nombramiento de Personal en calidad de Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, así como todo ascenso escalafonario que requiera concurso de oposición y antecedentes, hasta tanto el D.E.M. reglamente la norma del Art. 208 de la C.O.M..-

ART. 2º) SUSPENDASE el nombramiento y/o pase de funcionarios con designación política, y/o nominado para el desempeño de cargos electivos y/o de planta política a Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, mientras se encuentre vigente la Ordenanza de Emergencia Económico-Financiera N° Or 3663/2013 C.D.

ART. 3º) Deróguese la Ordenanza N° Or 3757/2014 C.D.

ART. 4º) Dése al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil quince.

MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTE C.D.

NATALIA SOLEDAD FRANCISSETTI – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°195/2014 DE FECHA 10.03.2015

<p>SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 10 DE MARZO DE 2015</p>
--